



SEDE CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Testimonio que ha presentado en suya atencion impli-
ca a esta Ciudad se le regulen los precios que deve vender
se el vino de forma que no experimente quebrazco; por
quien entendido = Acordo que el cavallero Procura-
dor G^{ral} presediendo Informe de otros testimonios
de cuenta a esta Ciudad para resolver lo combeniente =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Joseph Perez
D. Menduza

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lima a diez dias
del mes de febrero de mil setecientos sesenta y
quatro años se juntaron a consejo los S.^{res} de la
Justicia y Regimiento de ella en la sala que acos-
tumbra para tratar y conferir cosas tocantes
al servicio de su Mag^d bien y utilidad de esta Repu-
blica en su suaver el señor D.ⁿ Gaspar Delgado y Ma-
nos del Consejo de su Mag^d Consejero y Capitan de
Guerra de esta d^{ha} Ciudad y los señores D.ⁿ Antonio R-
ez de Meca D.ⁿ Miguel de Villalva D.ⁿ Matheo Perez
de Andeola D.ⁿ Pedro Marin D.ⁿ Juan Pedro Molina D.ⁿ
D.ⁿ Joaquin de Molina Regidores =

D.ⁿ Juan M^{te}. Manzanera, D.ⁿ Juan Lopez Guebara y D.ⁿ ...
Joseph Pallares Jurado =

En este Ayuntamiento se ha buuelto a ver el memorial

[Handwritten signature]

